



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

226

Piura,

17 ABR 2017

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, se actualizó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 257-2013/GRP-CR;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, el Consejo Directivo está integrado por seis (06) miembros: tres (03) representantes del Gobierno Regional Piura designados por el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) mediante Resolución Ejecutiva Regional, uno de los cuales presidirá (...);

Que, mediante la resolución ejecutiva del visto se designó al Ing. **LUIS ZEGARRA CAMINATTI** en el cargo de Director del Consejo Directivo del “Proyecto Especial Chira Piura”;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del Ing. **LUIS ZEGARRA CAMINATTI** en el cargo de Director del Consejo Directivo del “Proyecto Especial Chira Piura”; asimismo, es necesario designar un profesional en el cargo de Presidente del precitado Consejo Directivo;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 226-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

17 ABR 2017

el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. **LUIS ZEGARRA CAMINATTI**, en el cargo de Director del Consejo Directivo del "Proyecto Especial Chira Piura"; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Ing. **LUIS ZEGARRA CAMINATTI**, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del "Proyecto Especial Chira Piura", cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

